

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 006-2023-EF/40.07.8

Para : Doctora

ADA FLORES TALAVERAPresidenta del Tribunal Fiscal (e)

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión

Referencia: Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha: Miraflores, 10 de febrero de 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Sala Especializada del Tribunal Fiscal – Sala 8, durante el año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

NOMBRE DEL DIRECTIVO: Martha Cristina Huertas Lizarzaburu

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA A CARGO: Sala Especializada del Tribunal Fiscal – Sala 8

1. Principales acciones y medidas implementadas

A continuación, describimos las acciones y medidas desarrolladas durante el año 2022:

Acción/medida 1:

Resolver expedientes ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2015 en una cantidad mínima de 14 expedientes por vocal, es decir, un total de 42 expedientes en el año 2022, de acuerdo con los Memorandos N° 0175-2022-EF/40.01 y 0553-2022-EF/40.01 y la Resolución Ministerial N° 368-2021-EF/41 que estableció el POI Anual para 2022.

Para cumplir con dicha medida se adoptó como acción la revisión de expedientes asignados a cada vocal a fin de clasificarlos según temas y complejidad, luego de ello fueron asignados para la elaboración de proyectos de resolución, y finalmente estos fueron revisados y ajustados a fin de ser resueltos con la correspondiente Resolución del Tribunal Fiscal.

Acción/medida 2:

Resolver los expedientes de tributos internos provenientes de SUNAT en la cantidad de 15 expedientes por vocal o 45 expedientes por Sala, en el período de enero a diciembre

de 2022, de acuerdo con los Memorandos N° 0175-2022-EF/40.01 y 0553-2022-EF/40.01 y la Resolución Ministerial N° 368-2021-EF/41 que estableció el POI Anual para 2022.

Para cumplir con dicha medida se adoptó como acción la revisión de expedientes asignados a cada vocal a fin de clasificarlos según temas y complejidad, luego de ello fueron asignados para la elaboración de proyectos de resolución, y finalmente estos fueron revisados y ajustados a fin de ser resueltos con la correspondiente Resolución del Tribunal Fiscal. Cabe indicar que también se consideraron los plazos máximos con que cuenta el Tribunal Fiscal para resolver conforme con el artículo 150 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (en adelante Código Tributario).

Acción/medida 3:

Resolución de los expedientes sobre ampliaciones, aclaraciones y correcciones dentro del plazo, conforme con los Memorandos N° 0175-2022-EF/40.01 y 0553-2022-EF/40.01 y la Resolución Ministerial N° 368-2021-EF/41 que estableció el POI Anual para 2022. La acción correspondiente fue la asignación, elaboración y/o revisión de los proyectos de resoluciones dentro del plazo establecido por el artículo 153 del Código Tributario.

Acción/medida 4:

Reducción de expedientes ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2020, priorizando los expedientes de ingreso más antiguo, teniendo como referencia a los Memorandos N° 0175-2022-EF/40.01 y 0553-2022-EF/40.01 y la Resolución Ministerial N° 368-2021-EF/41 – que estableció el POI Anual 2022.

La acción correspondiente fue la revisión de expedientes asignados a cada vocal a fin de clasificarlos según temas afines y complejidad, luego de ello fueron asignados para la elaboración de proyectos de resolución, y finalmente estos fueron revisados y ajustados a fin de ser resueltos con la correspondiente Resolución del Tribunal Fiscal.

2. Principales logros alcanzados

Los principales logros de la gestión de la Sala 8 durante el año 2022 son los siguientes:

Logro alcanzado 1:

Respecto a la resolución de expedientes ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2015, la Sala 8 superó la cifra mínima establecida, por lo que en el año 2022 se cumplió la meta en un 109.5%.

Logro alcanzado 2:

Respecto a la resolución de expedientes de tributos internos provenientes de SUNAT en la cantidad de 15 expedientes por vocal o 45 expedientes por Sala, en el año 2022 se cumplió la meta en un 111%.

Logro alcanzado 3:

Respecto a la resolución de solicitudes de ampliación, corrección y/o aclaración dentro del plazo, la Sala 8 cumplió al 100%.

Logro alcanzado 4:

Respecto a la reducción de expedientes ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2020, priorizando la antigüedad, la Sala 8 cumplió al 55% con los márgenes establecidos en la Resolución Ministerial N° 368-2021-EF/41 – que estableció el POI Anual 2022.

3. Asuntos pendientes:

Asunto pendiente 1: Resolución de los expedientes priorizando la antigüedad - ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2021-. La Sala tomará en cuenta las metas que se establezcan para el Tribunal Fiscal, dando prioridad a los expedientes más antiguos y con riesgo de que transcurran los plazos prescriptorios.

Asunto pendiente 2: Resolución de expedientes ingresados desde el año 2022, dentro de los plazos establecidos por el artículo 150 del Código Tributario.

Asunto pendiente 3: Requerir la contratación de asesores y practicantes, así como la debida implementación de la oficina a fin que se pueda lograr el correcto desarrollo de las labores en ella (aspectos tecnológicos, de ventilación y bioseguridad).

Es cuanto informo a usted para los fines que considere pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente

CRISTINA HUERTAS LIZARZABURU

Vocal Presidenta - Sala 8